

ANEXO N° 2: Ejemplo de la determinación de la renta o mayor valor afecto con IA, en la enajenación de títulos extranjeros, en conformidad a lo dispuesto en los incisos 3° y siguientes, del artículo 10 y en el N° 3, del artículo 58, ambos de la LIR.

I.- ANTECEDENTES.

a) La Sociedad Anónima x, (SAx) fue constituida en Chile el día 01.03.2004, y el valor corriente en plaza del total de sus acciones emitidas al 30.11.2012, asciende a US\$250.000.000.

b) Dicha sociedad, tiene dentro de sus accionistas a las siguientes sociedades constituidas en el exterior:

i) Sociedad Anónima y (SAy), constituida en España, la que es titular de un 30% de las acciones de SAx, por las cuales pagó US\$25.500.000 el 30.09.2006. Además, posee otras inversiones fuera de Chile, las que representan el 75% del valor de mercado de SAy, mientras que la inversión en SAx representa el 25% restante.

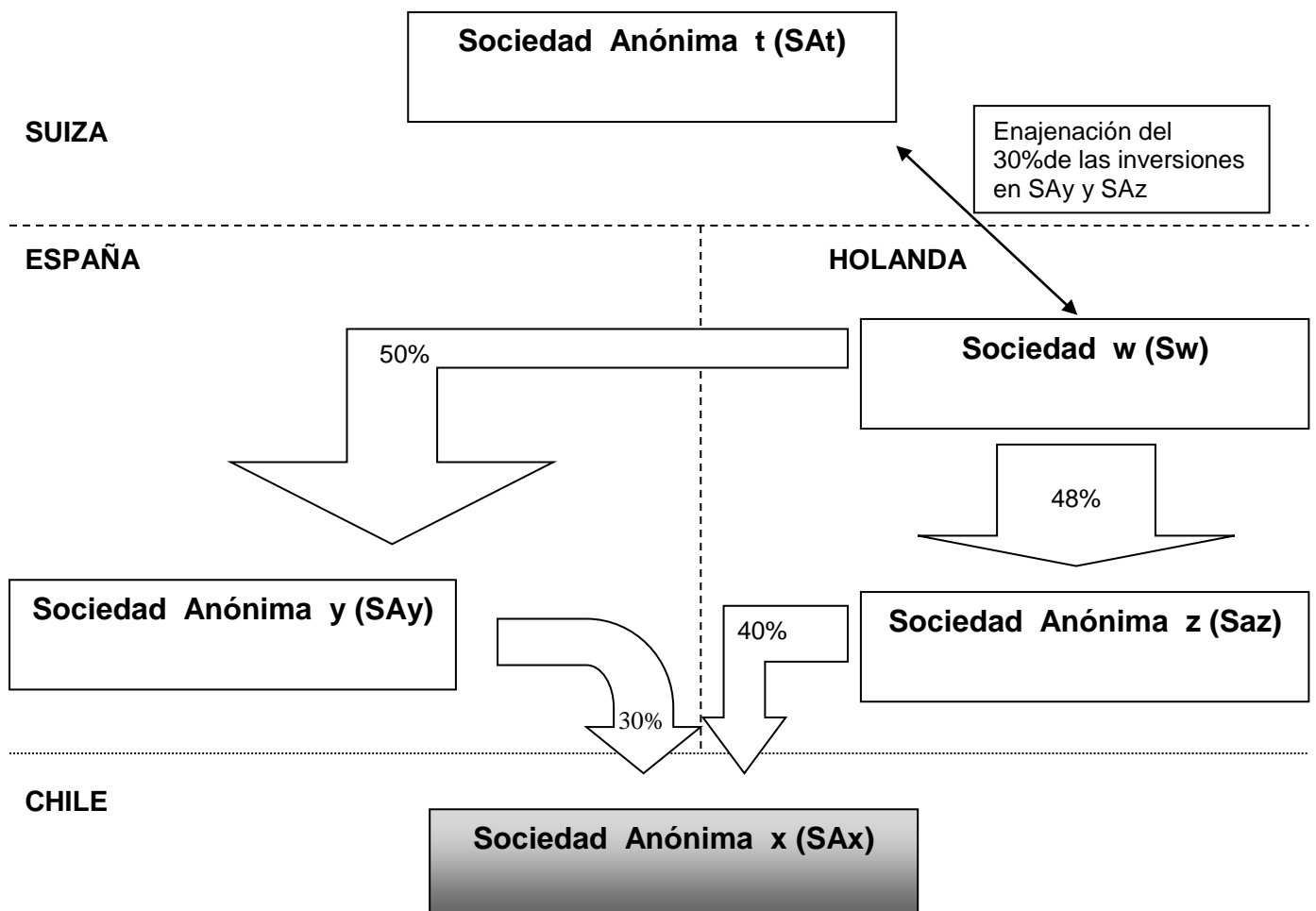
ii) Sociedad Anónima z (SAz), constituida en Holanda, la que es titular de un 40% de las acciones de SAx, por las cuales pagó US\$34.000.000 el 30.09.2006. Además posee otras inversiones fuera de Chile, las que representan el 30% del valor de mercado de SAz, mientras que la inversión en SAx representa el 70% restante.

c) En Holanda, se encuentra domiciliada la Sociedad W (Sw), la que es titular del 50% de las acciones de SAy y del 48% de SAz, en ambos casos desde el 30.06.2007. Por tales títulos, pagó en dicha oportunidad la suma de US \$51.000.000 y US\$23.500.000 respectivamente. El valor de mercado de tales inversiones asciende a US\$150.000.000 y US\$68.571.429 respectivamente al 30.11.2012.

d) Con fecha 30.11.2012, Sw vende el 30% de sus inversiones en las sociedades SAy y SAz, a la Sociedad Anónima t (SAt) constituida en Suiza, en la suma de US\$46.000.000 y US\$21.000.000 respectivamente.

e) Otros datos: - Tipo de cambio US\$ al 30.11.2012: \$479,42
 - Valor UTA en noviembre 2012: \$479.592

II.- SITUACIÓN EXPUESTA EN TÉRMINOS GRÁFICOS.



III.- ANÁLISIS DEL HECHO GRAVADO.

1.- Primer hecho gravado (letra a), del inciso 3°, del artículo 10 de la LIR).

a.- Que el 20% o más, del valor de mercado del total de las acciones que el contribuyente enajenante posea directa o indirectamente en la sociedad o entidad extranjera, provenga de uno o más de los activos subyacentes situados en Chile:

- i) Enajenación de acciones de SAy: De acuerdo a la información señalada, la inversión efectuada por SAy en SAx, representa el 25% del valor de mercado del total de sus acciones. (Se verifica el cumplimiento de este requisito)
- ii) Enajenación de acciones de SAz: De acuerdo a la información señalada, la inversión efectuada por SAz en SAx, representa el 70% del valor de mercado del total de sus acciones. (Se verifica el cumplimiento de este requisito)

b.- Que el contribuyente no domiciliado ni residente en el país, enajene el 10% o más, de las acciones que posea a cualquier título en la sociedad extranjera:

- i) Enajenación de acciones de SAy: La Sociedad w, enajena el 15% de las acciones de SAy. (30% del 50% de la inversión en acciones) (Se verifica el cumplimiento de este requisito)
- ii) Enajenación de acciones de SAz: La Sociedad w, enajena el 14,4% de las acciones de SAz. (30% del 48% de la inversión en acciones) (Se verifica el cumplimiento de este requisito)

Conclusión: Se verifica este hecho gravado, atendido que se cumplen los 2 requisitos copulativos.

2.- Segundo hecho gravado (letra b), del inciso 3°, del artículo 10 de la LIR).

a.- Que el valor corriente en plaza de los activos subyacentes situados en Chile, en la proporción que corresponde a la participación indirecta que en ellos posee a cualquier título el contribuyente enajenante, sea igual o superior a 210.000 unidades tributarias anuales (UTA):

- i) La Sociedad Sw es titular del 50% de las acciones en SAy, la que a su vez posee el 30% de los activos subyacentes en Chile. Vale decir, a Sw le corresponde una participación indirecta de un 15% sobre los activos subyacentes. $(50\% \times 30\%) = 15\%$
- ii) La Sociedad Sw es titular del 48% de las acciones en SAz, la que a su vez posee el 40% de los activos subyacentes en Chile. Vale decir, a Sw le corresponde una participación indirecta de un 19,2% sobre los activos subyacentes. $(48\% \times 40\%) = 19,2\%$

En consecuencia, el valor corriente en plaza de los activos subyacentes situados en Chile, en la proporción que corresponde a la participación indirecta que en ellos posee a cualquier título el contribuyente enajenante, es igual a $(15\% + 19,2\%) = 34,2\%$ sobre US\$250.000.000 = US\$85.500.000.

Tipo de cambio US\$ al 30.11.2012 = \$479,42

Valor corriente de los activos subyacentes en \$ = $(US\$85.500.000 \times \$479,42) = \$40.990.410.000$

Valor UTA en noviembre 2012 = \$479.592

Valor corriente de los activos subyacentes en UTA = $(\$40.990.410.000 / \$479.592) = \mathbf{85.469,34 \text{ UTA}}$

Por tanto, no se verifica el cumplimiento de este requisito, atendido que el valor corriente en plaza de los activos subyacentes situados en Chile, en la proporción que corresponde a la participación indirecta que en ellos posee a cualquier título el contribuyente enajenante asciende a **85.469,34 UTA**

b.- Que el contribuyente no domiciliado ni residente en el país, enajene el 10% o más, de las acciones que posea a cualquier título en la sociedad extranjera:

- i) Enajenación de acciones de SAy: La Sociedad w, enajena el 15% de las acciones de SAy. (30% del 50% de la inversión en acciones) (Se verifica el cumplimiento de este requisito)
- ii) Enajenación de acciones de SAz: La Sociedad w, enajena el 14,4% de las acciones de SAz. (30% del 48% de la inversión en acciones) (Se verifica el cumplimiento de este requisito)

Conclusión: No se verifica este hecho gravado, atendido que sólo se cumple con uno, de los 2 requisitos copulativos.

3.- Tercer hecho gravado (letra c), del inciso 3°, del artículo 10 de la LIR).

No se verifica este hecho gravado, atendido que no se trata de acciones emitidas por una sociedad domiciliada o constituida en uno de los países o jurisdicciones que figuren en la lista a que se refiere el artículo 41 D, N° 2 de la LIR.

IV.- DETERMINACIÓN DE LA RENTA O MAYOR VALOR CONFORME AL N° 3, DEL ARTÍCULO 58 DE LA LIR.

Al efecto, se consideran las dos alternativas establecidas en el N° 3, del artículo 58 de la LIR.

1.- Fórmula renta afecta a IA (Primera alternativa) = (PE - CA) x (AS / PE)

2.- Fórmula renta afecta a IA (Segunda alternativa) = { [(AS / PE) x (PE)] - CT }

Donde:

(AS): Corresponde a los Activos Subyacentes según su valor corriente en plaza en los términos explicados en el N° 1, del Capítulo II de la presente Circular, en la proporción en que ellos son adquiridos indirectamente con ocasión de la enajenación ocurrida en el exterior.

(PE): Corresponde al Precio de Enajenación de las acciones extranjeras.

(CA): Corresponde al Costo de Adquisición de las acciones extranjeras enajenadas.

(CT): Corresponde al Costo Tributario de los activos subyacentes, conforme a lo establecido en el N° 1, del Capítulo II de la presente Circular.

DESARROLLO:

1.- Determinación de (AS): La proporción de los activos subyacentes adquiridos indirectamente, corresponde a:

- i) La enajenación efectuada por Sw, del 30% del 50% de las acciones que posee en SAy, la que a su vez posee el 30% de los activos subyacentes en Chile. Vale decir, representa un 4,5% de los activos subyacentes. $(30\% \times 50\% \times 30\%) = 4,5\%$
- ii) La enajenación efectuada por Sw, del 30% del 48% de las acciones que posee en SAz, la que a su vez posee el 40% de los activos subyacentes en Chile. Vale decir, un 5,76% de los activos subyacentes. $(30\% \times 48\% \times 40\%) = 5,76\%$

En consecuencia, AS es igual a $(4,5\% + 5,76\%) = 10,26\%$ de US\$250.000.000 = US\$25.650.000.

2.- Determinación de (PE): El precio de enajenación de las acciones extranjeras corresponde a:

- i) Enajenación efectuada por Sw, del 30%, del 50% de las acciones en SAy: US\$46.000.000
- ii) Enajenación efectuada por Sw del 30%, del 48% de las acciones en SAz: US\$21.000.000

En consecuencia, PE es igual a $(US\$46.000.000 + US\$21.000.000) = US\$67.000.000$.

3.- Determinación de (CA): El costo de adquisición de las acciones enajenadas corresponde a:

- i) Costo del 30%, del 50% de las acciones enajenadas por Sw en SAy: $(US\$51.000.000 \times 30\%)$
- ii) Costo del 30%, del 48% de las acciones enajenadas por Sw en SAz: $(US\$23.500.000 \times 30\%)$

En consecuencia, CA es igual a $(US\$15.300.000 + US\$7.050.000) = US\$22.350.000$

4.- Determinación de (CT): El costo tributario de los activos subyacentes enajenados indirectamente, corresponde a:

- i) Costo tributario de SAy en SAx, asciende a US\$25.500.000. Tal costo corresponde al 30% de las acciones en SAx. Atendido que indirectamente se enajena el 4,5% de esas acciones, el costo es: $(US\$25.500.000 / 30\% \times 4,5\%) = US\$3.825.000$
- ii) Costo tributario de SAz en SAx, asciende a US\$34.000.000. Tal costo corresponde al 40% de las acciones en SAx. Atendido que indirectamente se enajena el 5,76% de esas acciones, el costo es: $(US\$34.000.000 / 40\% \times 5,76\%) = US\$4.896.000$

En consecuencia, CT es igual a $(US\$3.825.000 + US\$4.896.000) = US\$8.721.000$

5.- Cálculo de la renta afecta, conforme a la primera alternativa:

$$(PE - CA) \times (AS / PE)$$

$$(US\$67.000.000 - US\$22.350.000) \times (US\$25.650.000 / US\$67.000.000) =$$

$$US\$44.650.000 \times 0,3828 = \mathbf{US\$17.092.020}$$

MAYOR VALOR DETERMINADO CONFORME A LA PRIMERA ALTERNATIVA = US\$17.092.020

6.- Cálculo de la renta afecta, conforme a la segunda alternativa:

$$\{ [(AS / PE) \times (PE)] - CT \}$$

$$\{ [(US\$25.650.000 / US\$67.000.000) \times (US\$67.000.000)] - US\$8.721.000 \}$$

$$\{ [0,3828 \times US\$67.000.000] - US\$8.721.000 \}$$

$$\{ US\$25.647.600 - US\$8.721.000 \} = \mathbf{US\$16.926.600}$$

MAYOR VALOR DETERMINADO CONFORME A LA SEGUNDA ALTERNATIVA = US\$16.926.600